



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

| | |
|-----------------------|---|
| Interlocutorio | 585 |
| Proceso | Pertenencia |
| Demandante | Luz Estella Ruiz Quiroz |
| Demandados | Silvia Patricia Lopera Duque y terceros interesados indeterminados |
| Radicado: | 05861-40-89-001-2022-00081-00 |
| Asunto: | Incorpora aceptación curador, ordena compartir expediente y coadyuvancia improcedente |

En memorial que precede, el curador designado por el despacho GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA, informa al despacho que acepta dicha designación. El mismo se incorpora al expediente, y se ordena que por secretaría le sea compartido el enlace del expediente al correo electrónico orso46@yahoo.es. Se le advierte que los términos comenzarán a correr el día después de haberse compartido el expediente.

Como quiera que el Dr. Juan David Restrepo Restrepo, no aportó los hechos y los fundamentos de derecho en que se apoya la solicitud de coadyuvancia, el juzgado considera que no se cumplen los requisitos del artículo 71 del C.G.P, para permitir la participación del señor JESUS ANIBAL MONCADA en calidad de coadyuvante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 100 del 07/09/2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario